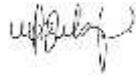


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera,

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 30 de septiembre de los corrientes, la apoderada ejecutante allegó constancias de remisión de los medios de notificación que consagran los artículos 291 y 292 del C.G.P., los cuales se revisaron y están en legal forma, y respecto al aviso, el término para retirar copias venció el 31 de agosto y el traslado culminó el 14 de septiembre de 2020, EN SILENCIO.

Las misivas provienen del correo que la togada tiene inscrito en el SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00441 de 2019

Demandante: Agrupación Altos de La Siberia P.H.

Demandado: Jhon Walter Beltrán Beltrán

Fecha: Octubre 29 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe rendido secretarialmente, esta funcionaria judicial incorpora a la encuadernación la documental descrita y que fue aportada por la procuradora judicial de la parte demandante, de cuya revisión se observó que se encuentran cumplidos a cabalidad, tanto el enteramiento de que trata el artículo 291 del C.G.P., como la notificación por aviso que está consagrada en el artículo 292 ibídem, respecto del demandado JHON WALTER BELTRÁN BELTRÁN, cuyos plazos y oportunidades procesales para ejercer su defensa fenecieron en silencio, por lo que se tiene legalmente notificado al sujeto enunciado, estando pendiente la integración del otro ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 30 de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

Calle 7 No. 2 B – 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12b32db5b29077ca5ed5224a0eaaf9fe30d2b596dec16d25114bc2db5c3b3443

Documento generado en 28/10/2020 03:11:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**